



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

C.A.L.M.
EXPTE. N° 1050-781-22

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1903 -E.-

04 AGO. 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la reubicación de la Sra. Marcela Alejandra Agreda – D.N.I. N° 29.629.766, personal de la Coordinación de Educación para Jóvenes y Adultos, para cumplir funciones en la Dirección de Salud Escolar dependiente de la Secretaría de Equidad Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Directora de Salud Escolar, solicitando la reubicación de la Sra. Marcela Alejandra Agreda – D.N.I. N° 29.629.766, personal con cargo de Maestra de Grado de Educación No Formal Jornada Simple de la Coordinación de Educación para Jóvenes y Adultos, para cumplir funciones en la Dirección de Salud Escolar de la Secretaría de Equidad Educativa;

Que, la Coordinación General de Control Interno emite informe de competencia del cual surge que en virtud del visto bueno ministerial es necesario emitir el Acto Administrativo que autorice la afectación solicitada;

Que, la presente afectación no genera una nueva erogación presupuestaria ni la designación de reemplazante;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

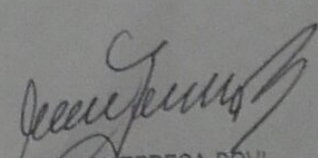
ARTÍCULO 1°.- Apruébase la reubicación de la Sra. **Sra. Marcela Alejandra Agreda – D.N.I. N° 29.629.766**, personal con cargo de Maestra de Grado de Educación No Formal Jornada Simple, para cumplir funciones en la Dirección de Salud Escolar dependiente de la Secretaría de Equidad Educativa, desde el 1° de Junio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la agente, que deberá presentar en forma mensual la planilla o registro de asistencia pertinente, la que deberá ser elevada al Área Recursos Humanos del Ministerio de Educación, antes del día 10 de cada mes.

ARTÍCULO 3°.- Por Jefatura de Despacho, procédase a notificar de los términos del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y pase a conocimiento de la Secretaría de Equidad Educativa, Coordinación de Educación para Jóvenes y Adultos, Dirección Provincial de Administración, Área de Recursos Humanos y Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, archívese.




LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación